



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 18 de agosto de 2021.

**ACTA N°27**  
**RES. N°1922/21**  
**Exp. 2021-25-5-003769**  
SCM/dbh/pm

**VISTO:** la Resolución N°23, Acta N°21 de fecha 29 de junio de 2021 del Consejo de Formación en Educación, por la cual autoriza a los docentes participantes del Seminario de Fortalecimiento de la Gestión de los Centros de Formación en Educación a ampararse en el artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente, ante inasistencias por coincidencia de horarios de actividades del mencionado Seminario;

**RESULTANDO:** I) que asimismo, solicita a las Direcciones Generales de Educación a través del Consejo Directivo Central, que habiliten la justificación de las inasistencias por el mencionado artículo en algunas de las actividades que desempeñan los docentes participantes en los referidos subsistemas y que coincidan con las instancias sincrónicas del Seminario de referencia;

II) que de fs. 2 a 10 se agrega agenda y nómina de los participantes;

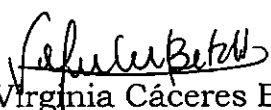
**CONSIDERANDO:** que es pertinente proceder en los términos solicitados;

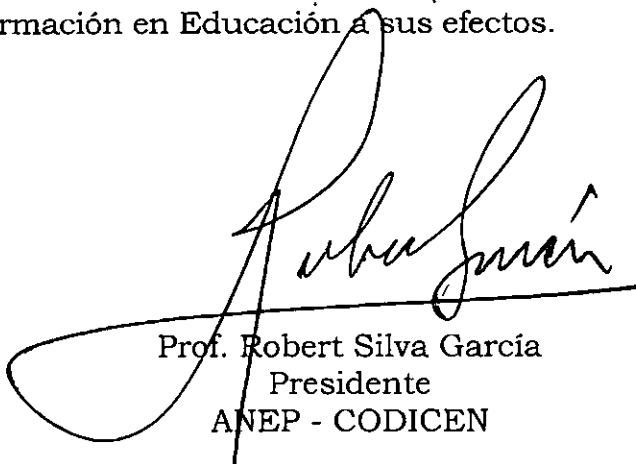
**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Solicitar a las Direcciones Generales de Educación que autoricen a los docentes participantes del Seminario de Fortalecimiento de la Gestión de los Centros de Formación en Educación a ampararse en el artículo 70.8 del Estatuto del Funcionario Docente, ante inasistencias por coincidencia de horarios de actividades del mencionado evento.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y Dirección Sectorial de Gestión Humana. Cumplido, pase al Consejo de Formación en Educación a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN